Expediente: **550/26**
Carátula: **FIGUEROA SANDRA VIVIANA C/ SORIA SONIA NOEMI S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **FONDO**
Fecha Depósito: **02/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SORIA , SONIA NOEMI-DEMANDADO
27213303622 - FIGUEROA, Sandra Viviana-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 550/26

H20901845363

JUICIO: FIGUEROA SANDRA VIVIANA c/ SORIA SONIA NOEMI s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA.- EXPTE. N°: 550/26.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2026

Concepción, 01 de Septiembre de 2026.-

Concepción, Provincia de Tucumán 01 de septiembre de 2026 siendo las 12:00 dia y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia programada en los presentes autos, se presentan ante el Sr. Juez Dip Tártalo Eduardo José

Parte Actora: Figueroa Sandra Viviana con la representacion de la Dra Nancy Figueroa

Parte Demandada: Soria Sonia Noemi con la representación de la Dra Soria Maria Alejandra

Oidas las partes en la audiencia:

El Sr. Juez Resuelve:

I) ORDENAR a AMBAS PARTES la prohibición de actos de agresión, turbación, perturbación, hostigamiento, amenazas o intimidación - directa o indirecta - comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales y aplicaciones de mensajería de cualquier índole, o aún por terceras personas - incluído grupo familiar - , tomas fotográficas que pudieran poner en riesgo la salud física, mental, psíquica o emocional de las personas involucradas , debiendo mantener una distancia de cincuenta 50 metros entre sí en la vía pública.

II)Todo lo ordenado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal.

III) En este acto quedan notificados todos los presentes.

IV) Atento a la naturaleza de la cuestión, las costas se imponen por el orden causado

- Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta.

Actuación firmada en fecha 01/09/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.